



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Cs. Exactas, Físico-Químicas y Naturales

VISTO la nota elevada por el Departamento de Ciencias Naturales avalando el plan de trabajo elaborado por la Dra. Cristina Mabel Gualdoni para que la alumna **Ariadna Laura Marchetta (DNI 30.536.797)** realice bajo la tutoría de dicha docente una Práctica de Investigación y/o Extensión de Grado en el tema "**PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE ZOOBENTOS EN AMBIENTES FLUVIALES**" en el período comprendido entre Agosto y Octubre del año 2012; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud cuenta con el aval del Departamento correspondiente autorizando a la docente realizar la tarea.

Que se ha detallado el plan de trabajo de acuerdo a la Resolución que enmarca esta actividad.

Que por otro lado se han detallado los medios disponibles del lugar de trabajo: laboratorio de Zoología de Invertebrados del Departamento de Ciencias Naturales, lugar donde se desenvolverá la práctica referida en el visto, en donde se aclara que se cuenta con la infraestructura y equipamiento necesario para llevar a cabo la propuesta.

Que el lugar donde se desarrollará la actividad cuenta con las medidas de seguridad apropiadas para que la alumna y las docentes desarrollen sus tareas.

Que asimismo cumple con los requisitos establecidos por la Resolución del Consejo Directivo Nro. 187/10.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FISICO-QUIMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Cs. Exactas, Físico-Químicas y Naturales

ARTÍCULO 1ro. Autorizar la Práctica de Investigación y/o Extensión de Grado para ser realizada por la alumna **Ariadna Laura MARCHETTA (D.N.I. Nro. 30.536.797)** en el tema "Procesamiento de muestras de zoobentos en ambientes fluviales", designando como tutor a la Dra. Cristina Mabel Gualdoni del Departamento de Ciencias Naturales, en el período comprendido entre Agosto y Octubre de 2012.

ARTÍCULO 2do.- Dejar establecido que la aprobación del informe final de actividades será condición necesaria para certificar la ejecución de la Práctica de Investigación y/o extensión de grado.

Artículo 3ro.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

RESOLUCION Nro.:

123



Mgr. Margarita Eleonora DANIELE
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.

Dra. Rosa Irene CATTANA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.